

Anexo Condiciones Académicas Actividades y Asignaturas a Distancia

Yo,..... Rut., postulante a la Carrera, declaro estar en conocimiento de las siguientes condiciones académicas para las actividades y asignaturas que se dicten en una modalidad de estudios a Distancia:

I.- Realización de Actividades y Asignaturas a Distancia. El alumno declara conocer y aceptar que las actividades de estudio a distancia se prestarán de acuerdo a lo señalado en el artículo 54° del Reglamento Académico. Por lo tanto, el alumno reconoce y acepta que dichas actividades se desarrollarán mediante una plataforma tecnológica donde se dispone de espacios de comunicación con el docente y con el tutor, y de los recursos de aprendizaje necesarios para el avance académico de los alumnos, según el respectivo programa.

Lo anterior supone por parte del alumno un alto nivel de autonomía y auto gestión para desarrollar su respectivo avance académico. El proceso de enseñanza y aprendizaje se basa en una comunicación principalmente asincrónica, no existiendo actividades en donde coincida al mismo tiempo el docente y los alumnos (como por ejemplo videollamadas o videoconferencias, entre otros), lo que difiere de lo que ocurre en la realización de actividades y asignaturas presenciales, en donde la interacción entre docente y alumno se da principalmente de forma simultánea. Por lo tanto, la comunicación sincrónica solo será utilizada de forma excepcional en aquellos casos que así lo requieran.

II.- Evaluación de Asignaturas. Cada asignatura considera la aplicación y desarrollo de las siguientes evaluaciones:

a) Evaluaciones Parciales que medirán los resultados de aprendizaje de los dos primeros tercios de avance del Programa.

b) Examen Final que medirá los resultados del aprendizaje de todas las unidades. Es de carácter obligatorio y sin eximición.

Las evaluaciones podrán ser de diversa naturaleza según los aprendizajes a evaluar y se rendirán en las fechas previstas en el Calendario Académico. Cada evaluación deberá ser desarrollada en forma personal en un tiempo máximo dependiendo del tipo de instrumento de evaluación.

III.- Exámenes Supervisados. El Examen Final de determinadas asignaturas definidas en la Malla Curricular correspondiente, deberá realizarse en el formato de **Evaluación Supervisada**, esto es, **concurriendo personalmente el Alumno** a cualquiera de las Sedes, Centros TEC u otra instalación definida por la institución, o a través de cualquier otro mecanismo o medio de supervisión dispuesto por la institución, que podría incluir la realización del examen en forma remota y supervisada a través de aplicaciones computacionales específicas.

En conformidad a lo señalado en el Artículo 24° del Reglamento Académico los **Exámenes Finales Supervisados** de las actividades a distancia, deberán ser aprobados con nota mínima 4,0 (cuatro coma cero) como condición para la aprobación final de la asignatura. En el caso en que el alumno no obtenga una nota igual o superior a 4.0 reprobará la asignatura quedando como nota final de la asignatura la nota del examen. Por lo tanto, el alumno acepta por el presente anexo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento Académico.

IV.- Malla Curricular y Reglamento Académico. El alumno declara haber recibido copia de la Malla Curricular y reconocer que el Reglamento Académico está disponible en el sitio web

institucional y en el Portal del Alumno, en conformidad a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.

V.- Reconocimiento de Aprendizajes Previos. (RAPs) Todo postulante o alumno que solicite el reconocimiento de aprendizajes previos para convalidar asignaturas, deberá rendir y aprobar por cada asignatura que desee convalidar Exámenes de Conocimientos Relevantes como condición para la convalidación. Dichos exámenes se rendirán siempre en el formato de Evaluación Supervisada señalada anteriormente.

El alumno deberá someterse a la **Evaluación de los conocimientos Relevantes** en el período informado por la institución, antes que le corresponda cursar las asignaturas según la ubicación de esta en la malla curricular, de acuerdo al calendario de evaluaciones definido por la Secretaria Académica.

El alumno podrá rendir por única vez cada uno de estos exámenes. Si existiera una situación especial, debidamente documentada, el alumno podrá solicitar rendirlo por segunda vez al jefe de carrera correspondiente.

En el evento de reprobación definitiva de dichos exámenes, deberá cursar y aprobar en forma regular las asignaturas correspondientes.

VI.- Probidad e Integridad en las Evaluaciones. El Alumno declara que no cometerá ningún tipo de plagio, suplantación o cualquier tipo de fraude académico que pudiere afectar la autenticidad e integridad de las evaluaciones. La falta de probidad será conocida y sancionada por un Consejo Disciplinario de acuerdo al Art. N°63 y N°64 del Reglamento Académico. Se hace presente que las evaluaciones serán rendidas por los alumnos de forma individual, salvo que sea autorizado a realizarlo de una manera distinta.

VII.- Equipamiento y Conectividad. Son condiciones necesarias y mínimas para la incorporación a las actividades y asignaturas a distancia, disponer de un equipo computacional (computador portátil o de escritorio) que cuente con acceso a internet con una velocidad mínima para conexión de 2 MBPS, que posea navegadores actualizados que soporten el ingreso a sitios web con uso de multimedia (como por ejemplo Youtube o páginas web similares) y disponer de software de ofimática, que incluyan como mínimo, un procesador de texto, un procesador de hojas de cálculo, una aplicación de presentaciones y un lector de archivos PDF. El alumno se obliga a mantener el sistema operativo y navegador de su equipo computacional debidamente actualizado y licenciado. Todo lo anterior, sin perjuicio de que algunas carreras o programas exijan otros requisitos adicionales, los que se encuentran establecidos en las respectivas mallas curriculares, que el alumno debe consultar y se encuentran publicadas y actualizadas en el sitio web del Instituto. Exclusivamente para los alumnos del campus de educación a distancia, será requisito que el equipo computacional cuente además con cámara web, ya sea integrada o externa.

Por último, el alumno declara conocer y aceptar los requisitos especiales de admisión a los programas con actividades a distancia, establecidos en el Artículo 55 del Reglamento Académico, lo establecido en el artículo 43 y siguientes referentes a la Práctica Profesional y lo establecido en el artículo 48 y siguientes, referente al proceso de Titulación.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma Alumno